Enlace a Legislación Relacionada

(SE DESIGNA AL ING. RODOLFO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ Y AL ING. MARTÍN SCHAFFER PICHARDO COMO DIRECTORES POR NICARAGUA ANTE EL ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR), POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 53-2022, aprobado el 30 de marzo de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 04 de abril de 2022

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 53-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, modificado por el artículo 4 del Primer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece que el Ente Operador Regional (EOR) como el ente operador del Mercado regional, para cumplir con sus objetivos y funciones, será dirigido por una Junta Directiva constituida por dos Directores designados por su respectivos Gobiernos por un plazo de cinco años; y siendo que Nicaragua es parte firmante de este Tratado y sus Protocolos, con las hermanas Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se designa al **Ing. Rodolfo Francisco López Gutiérrez** y al Ing. **Martín Schaffer Pichardo** como Directores por Nicaragua ante el Ente Operador Regional (EOR), por un plazo de cinco años.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de marzo del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27696